



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-MDJM

Jesús María, 28 de enero de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**VISTOS:** El Memorándum N° 137-2021-MDJM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 051 -2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2012-MDJM, de fecha 13 de noviembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 02-2012-MDJM, denominada "Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, el Artículo Sexto del Decreto de Alcaldía N° 013-2015-MDJM, de fecha 24 de junio de 2015, que modifica la Directiva antes mencionada, incorpora el Capítulo IV a la Directiva N° 02-2012-MDJM, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2020-MDJM, el cual queda redactado como "Régimen Especial de Certificadores Municipales";

Que, el artículo 17° de la referida directiva establece que el certificador municipal es aquel funcionario o servidor que, personalmente y previo análisis y evaluación, acredita y certifica la autenticidad de la copia xerográfica del documento original generado por la Municipalidad, que obren en los archivos municipales. El o los certificadores municipales, serán designados a través de Resolución de Alcaldía de acuerdo a las necesidades institucionales;

Que, la Ordenanza N° 590-MDJM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de julio de 2019, aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, modificado mediante Ordenanza N° 623-MDJM, cuyo artículo 53° señala que la Secretaría General es el órgano de apoyo, encargada del desarrollo de las labores técnico administrativo y documentario del Concejo Municipal, organizar las sesiones del Concejo, dirigir la atención ciudadana, la gestión documental y el Sistema Institucional de Archivo Municipal;

Que, el numeral 53.3 del artículo 53° del reglamento antes acotado, establece que son funciones de la Secretaría General, conducir el registro, publicación, distribución y custodia de los dispositivos legales de la Municipalidad, así como transcribir y autenticar sus copias;





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-MDJM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2021-MDJM, se designó a partir del 14 de enero de 2021, a la Abogada Juana Rosa Berrocal Yndigoyen, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo a fin de designar a la señora abogada Juana Rosa Berrocal Yndigoyen, en su condición de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jesús María, como Certificadora Municipal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme lo descrito en el artículo 43° de la Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 14 de enero del presente año, como **CERTIFICADORA MUNICIPAL** a la señora abogada **JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN**, en su condición de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La certificadora designada deberá cumplir con las disposiciones del Decreto de Alcaldía N° 013-2015 y demás disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución a la funcionaria mencionada en el Artículo Primero, así como el registro de la misma en el legajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE